

PROCESO: ORDINARIO R.C.C.

DTE: MARY ISABEL TORRES OTERO y ot.

RDO: 2015-00514

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Barrancabermeja, nueve de noviembre de dos mil veinte

En atención a la solicitud que antecede, elevada por la apoderada del demandado LUIS FERNANDO MUJICA REYES, dentro de este proceso ordinario de responsabilidad civil contractual promovido por MARY ISABEL TORRES OTERO y CESAR AUGUSTO RUEDA ALVAREZ, quienes actúan en nombre propio y en representación de su menor hija MARIA JULIANA RUEDA TORRES contra el mencionado y otros, se dispone dar cumplimiento al numeral segundo de la providencia de 02 de julio de 2020.

Para este efecto, se remitirá al correo electrónico de la profesional del derecho el respectivo oficio con copia de la historia clínica que obre en el expediente de la menor MARIA JULIANA RUEDA TORRES, así como copia de los folios 596 a 597 c. 1 tercera parte, que contiene el cuestionario que debe rendir la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, FACULTAD DE MEDICINA, documentación que remitirá directamente la interesada, con el objetivo de recaudar esta prueba.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Miryam Guzmán Morales
MIRYAM GUZMÁN MORALES

